COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 011-BAS27-2019

San Miguel Agreda de Mocoa, febrero 12 de 2019.

Señor:
ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA
NIT. 93062485-2
Carrera 5 No. 8-13 Barrio Centro – Mocoa Móvil: 3118108363
Correo electrónico: Camica128@hotmail.com
Mocoa – Putumayo

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 011-BAS27-2019, dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 006-BAS27-2019.**

El señor **TENIENTE CORONEL. CESAR AUGUSTO SANDOVAL RUBIANO,** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.791.336 expedida en Bogotá D. C. en calidad de Ordenador del Gasto, Competente Contractual Delegado y Comandante del **BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°27"SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" – BAS27**, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, quien representa al Ministerio de Defensa Nacional – BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°27"SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" – BAS27, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MDN- BASPC, con NIT. 846000064-0, de conformidad con los principios que rigen la Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007; y las exigencias legales del Decreto 1082 de 2015 informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por: la persona natural **ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.062.485 expedida en Fresno – Tolima, propietario del establecimiento de comercio LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL SUR, de conformidad con lo contemplado en el numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", para lo cual, la presente Aceptación de Oferta se regirá bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

1. DATOS DEL CONTRATANTE: El Señor **TENIENTE CORONEL. CESAR AUGUSTO SANDOVAL RUBIANO,** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.791.336 expedida en Bogotá D. C. quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para suscribir la presente Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. No. 27** con NIT 846000064-0.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: Persona natural **ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.062.485 expedida en Fresno – Tolima, propietario del establecimiento de comercio LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL SUR, dirección: Carrera 5 No. 8-13 Barrio Centro – Mocoa Móvil: 3118108363 Correo electrónico: Camica128@hotmail.com

3. OBJETO: La presente aceptación de oferta se suscribe con el objeto de contratar **ADQUISICION DE OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) COMO PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27,** CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27 SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE dentro de la vigencia fiscal 2019.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: PLAZO. El plazo de ejecución será hasta el 15 diciembre y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del perfeccionamiento de la aceptación de oferta, la aprobación de pólizas, la expedición del CRP y la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el término de ejecución no puede superar el 31 de diciembre de 2019. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

El oferente entregará la totalidad de los elementos objeto del presente proceso en almacén en las instalaciones del BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - (BAS27)", ubicado el Barrio SINAI- MOCOA, PUTUMAYO, previa coordinación con el supervisor del contrato. Para el recibo a satisfacción de los bienes/servicios se tendrá en cuenta, todas y cada una de las características técnicas (especificaciones técnicas) estipuladas en el estudio previo y en la invitación pública y la oferta presentada por el oferente, además, se verificara que se entreguen las cantidades requeridas.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente es por la suma **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($50.667.432)** MDA/CTE INCLUIDO IVA, valor que se discrimina en la Oferta que hace parte integral del presente acuerdo.

N°	CODIGOS UNSPSC	ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	47131800	**ÁCIDO CLORHÍDRICO (ACIDO MURIÁTICO);** ACIDO MURIATICO (frasco x 3800 cm3)	GALÓN	1	17.100
2	47131800	**ÁCIDO CLORHÍDRICO (ACIDO MURIÁTICO);** ACIDO MURIATICO (frasco x 500 cm3)	UN	1	4.300
3	47131800	**ALCOHOL METÍLICO – METANOL;** ALCOHOL INDUSTRIAL: SOLUCIÓN ACUOSA DE ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 95%, DESNATURALIZADO POR 1.000 ML	UN	1	9.500
4	47131700	**AMBIENTADORES EN FIGURAS DECORATIVAS:** AMBIENTADOR EN PASTA (de alcanfor diferentes fragancias paquete x 6 unidades)	PAQUETE	1	16.600
5	47131700	**AMBIENTADORES EN FIGURAS DECORATIVAS:** AMBIENTADOR LIQUIDO PISO (fragancias varias frasco x 5000 ml)	FRASCO	1	41.000
6	47131700	**AMBIENTADORES EN FIGURAS DECORATIVAS:** AMBIENTADOR VARITAS (fragancias surtidas frasco x 80 ml)	FRASCO	1	8.550
7	47131700	**AMBIENTADORES EN FIGURAS DECORATIVAS:** PASTA AMBIENTADOR PARA BAÑO (en gel x 30 grs varias fragancias)	UNIDAD	1	4.750
8	47131700	**AMBIENTADORES EN FIGURAS DECORATIVAS:** AMBIENTADOR (en aceite fragancias varias para ser usado con dispensador electrico paquete x 2 unidades c/u) por 250ml.	PAQUETE	1	21.850

9	47131700	**AMBIENTADORES EN FIGURAS DECORATIVAS**: AMBIENTADOR AEROSOL (fragancias varias frasco x 345g - 400 ml - 400 cm3)	UNIDAD	1	12.350
10	47131700	**AMBIENTADORES EN FIGURAS DECORATIVAS:** AMBIENTADOR GENERAL (fragancias varias frasco x 3800 cm3 liquido tapa rosca)	GALÓN	1	22.800
11	47131700	**AMBIENTADORES EN FIGURAS DECORATIVAS:** AMBIENTADOR HOGAR OFICINA (frasco x 500 ml tapa rosca)	UNIDAD	1	4.300
12	47131700	**AMBIENTADORES EN FIGURAS DECORATIVAS;** AMBIENTADOR PARA HABITACIONES: SOLUCIÓN CON ALCOHOL ETÍLICO Y SOLVENTES, CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 1,5%, EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS. 360 ML	UN	1	12.350
13	47131700	**AMBIENTADORES PROVISTOS DE DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS;** AMBIENTADOR AUTOMATICO ELECTRICO (para frasco x 250 ml)	UN	1	51.300
14	47131700	**AMBIENTADORES PROVISTOS DE DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS**; AMBIENTADOR REPUESTO (unidad x 56 oz - 16 grs)	UNIDAD	1	22.800
15	47131700	**AMBIENTADORES PROVISTOS DE DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS**; Ambientador electrico elimina olores.	UNIDAD	1	18.050
16	47131700	**ARTÍCULOS Y ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA AGRICULTURA**; RASTRILLO PLASTICO (mango en madera de 21 dientes color rojo y amarillo)	UNIDAD	1	4.800
17	47131700	**BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO SIN IMPRESIÓN;** BOLSA NEGRA (medidas 70 x 100 cm paquete x 6 calibre 2)	UNIDAD	1	4.300
18	47131700	**BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO SIN IMPRESIÓN**; BOLSA NEGRA (medias 65 x 85 cm paquete x 6 calibre 1,3)	UN	1	3.500
19	47131700	**BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO SIN IMPRESIÓN**; BOLSA NEGRA (medidas 40 X 40 cm paquete x 6 calibre 2)	UN	1	4.750
20	47131800	**CERAS PARA PISOS;** CERA : POLIMÉRICA AUTOBRILLANTE, CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES, NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES), CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 10% , EMULSIONADA, SOLVENTE. 400ML	UNIDAD	1	4.750
21	47131800	**CERAS PARA PISOS;** CERA PARA PISOS LÍQUIDA (emulcionada autobrillante empaque en cojin de pvc x 3800 cm3 con fragancia colores varios)	GALÓN	1	43.700
22	47131800	**CERAS PARA PISOS**; CERA PARA PISOS LÍQUIDA (en color roja con presentacion de 400 cm3 para diferentes pisos como madera baldoza entre otros)	UNIDAD	1	5.200
23	47131800	**CERAS PARA PISOS**; CERA PLASTICA (instantanea con fragancia x 4 lts)	UNIDAD	1	8.550
24	47131800	**CHAMPU PARA ALFOMBRAS;** CHAMPÚ PARA ALFOMBRAS Y TAPIZADOS : CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 8%, CON AGENTE ESPUMANTE PARA LA GENERACIÓN DE ESPUMA SECA. PRESENTACION 500 ML	UN	1	7.600
25	47131500	**CHUPAS Y ACCESORIOS DE CAUCHO PARA SANITARIOS;** CHUPA PARA SANITARIO (chupa destapa inodoros, con agarradera resistente y orificio de colgado para mayor comodidad.)	UN	1	5.200

26	47131800	**CLORO;** CLORO GRANULADO X 1000 GR	GR	1	16.600
27	47131800	**DESINFECTANTES**; CREOLINA CONCENTRADA (frasco x 3800 cm3).	GALÓN	1	37.000
28	47131800	**DESINFECTANTES;** DESINFECTANTE PARA BAÑOS: CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS Y VIRUCIDAS, CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS Y VIRUCIDAS. FRASCO 1,800 cm3.	UN	1	34.200
29	47131800	**DESINFECTANTES;** DESINFECTANTE PARA USO GENERAL : CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2%, CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 1,5% FRASCO 1,800 cm3.	UN	1	11.400
30	47131800	**DESINFECTANTES;** GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS: CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2%, CON AGENTE HUMECTANTE, PH ENTRE 5 Y 8, CON FRAGANCIA, FRASCO 1,800 cm3.	UN	1	18.000
31	47131800	**DESINFECTANTES;** CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4% X (frasco x 500 cm3)	UNIDAD	1	3.800
32	47131800	**DESINFECTANTES;** DESINFECTANTE PARA INODORO (en presentacion de aproximadamente 45 grs por 8 und))	UNIDAD	1	47.500
33	47131800	**DETERGENTES EN POLVO;** DETERGENTE MULTIUSOS: TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 11% X 1000 GR	UNIDAD	1	4.750
34	47131800	**DETERGENTES EN POLVO;** DETERGENTE PARA ROPA : CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%, CON AGENTE(S) SUAVIZANTE(S), CON AGENTE(S) POTENCIADOR(ES) DEL EFECTO LIMPIADOR. X 5000 GR	UNIDAD	1	24.700
35	47131500	**ESCOBAS Y CEPILLOS DE MATERIAL PLÁSTICO ESCOBAS:** CEPILLO GENERAL (con dimensión mayor o igual a 35 cm, con banda, con mango, con cerdas en fibra plástica y soporte en espuma sintética)	UNIDAD	1	9.500
36	47131500	**ESCOBAS Y CEPILLOS DE MATERIAL PLÁSTICO ESCOBAS**: CEPILLO PARA PISO: CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO, CERDAS DURAS EN FIBRA PLÁSTICA. (Para superficies duras y ásperas, con dimensiones igual o superior a 23,5cm * 3,3cm).	UNIDAD	1	6.200
37	47131500	**ESCOBAS Y CEPILLOS DE MATERIAL PLÁSTICO**: ESCOBAS CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM. ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 25CM DE LARGO POR 7CM DE ANCHO POR 7CM DE ALTO MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA MÍNIMO 85 MOÑOS MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	5.700
38	47131500	**ESCOBAS Y CEPILLOS DE MATERIAL PLÁSTICO**: CHURRUSCO PARA BAÑO (cepillo sanitario con base plástica triangular para guardar en cualquier esquina de su bañoespecial para la limpieza más profunda de su sanitario)	UNIDAD	1	4.700
39	47131500	**ESCOBAS Y CEPILLOS DE MATERIAL PLÁSTICO**; CEPILLOS : TIPO PLANCHA, CON MANGO DE PLÁSTICO, CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO, CERDAS DURAS EN FIBRA	UNIDAD	1	5.700

		PLÁSTICA, TAMAÑO MÍNIMO DE 15 CM DE LARGO POR 5CM DE ANCHO POR 6 CM DE ALTO.			
40	47131600	**ESPONJAS Y ESPONJILLAS METÁLICAS;** ESPONJILLA : DOBLE USO (MATERIAL DE ESPONJILLA BLANDA Y ABRASIVA), TAMAÑO MÍNIMO DE 7 CM DE LARGO POR 10 CM DE ANCHO, ELABORADA CON FIBRA DE ACERO INOXIDABLE PARA DAR BRILLO, TAMAÑO MÍNIMO DE 9 CM DE LARGO POR 12 CM DE ANCHO.	DUOPACK	1	3.300
41	47131600	**ESPONJAS Y ESPONJILLAS METÁLICAS**; ESPONJA DE LANA DE ACERO (paquete x 84 grs x 12 unidades)	UNIDAD	1	2.700
42	47131600	**ESPONJAS Y SIMILARES DE PLÁSTICO ESPUMADO FLEXIBLE;** ESPONJA MALLA MULTIUSOS (antibacterial x 2 unidades paquete)	UNIDAD	1	2.300
43	47131600	**ESPONJAS Y SIMILARES DE PLÁSTICO ESPUMADO FLEXIBLE**; ESPONJA SABRA (medida pequeña)	UNIDAD	1	500
44	47131500	**GUANTES DE CIRUGIA**; GUANTES: ELABORADOS EN LÁTEX DESECHABLE (TIPO CIRUGÍA), EMPOVALDOS, TALLAS 7 A 9.	UNIDAD	1	2.300
45	47131500	**GUANTES INDUSTRIALES**; GUANTES : TIPO DOMÉSTICO, CALIBRE MÍNIMO DE 18, TALLAS 7 A 9, COLOR AMARILLO, ROJO, NEGRO.	UNIDAD	1	6.650
46	47131500	**GUANTES INDUSTRIALES**; GUANTES : TIPO INDUSTRIAL, ELABORADOS EN LÁTEX, CALIBRE MÍNIMO DE 35, TALLAS 7 A 9, COLOR NEGRO.	UNIDAD	1	47.000
47	47131500	**GUANTES INDUSTRIALES;** GUANTES: TIPO MOSQUETERO, CALIBRE MÍNIMO DE 40, TALLAS 7 A 9, COLOR NEGRO.	UNIDAD	1	47.000
48	47131800	**HIDRÓXIDO DE SODIO (SODA - SOSA - CÁUSTICA - LEJÍA SÓDICA);** DESTAPADOR DE CAÑERÍAS : CON AGENTE(S) QUE DEGRADA(N) LA MATERIA ORGÁNICA, PARA USO EN TUBERÍAS PLÁSTICAS Y METÁLICAS. 100ML	UNIDAD	1	2.800
49	47131800	**HIPOCLORITO DE SODIO;** HIPOCLORITO : SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5% 500ML	UNIDAD	1	1.400
50	47131800	**HIPOCLORITO DE SODIO;** HIPOCLORITO : GRANULADO CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 90% .500ML	UNIDAD	1	7.600
51	47131800	**JABONES INDUSTRIALES;** JABÓN DE DISPENSADOR PARA MANOS CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6% DISPONIBLE EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS 360 ML	UNIDAD	1	6.600
52	47131800	**JABON DE TOCADOR;** JABON DE TOCADOR; (en pasta unidad x125 grs)	UNIDAD	1	3.300
53	47131800	**JABON DE TOCADOR;** JABON DE TOCADOR (liquido frasco x 500 cm3 tapa tipo clic)	FRASCO	1	10.000
54	47131800	**JABON DE TOCADOR;** JABÓN DE TOCADOR (liquido repuesto en bolsa x 1000 ml)	BOLSA	1	13.000
55	47131800	**LÍQUIDO PARA LIMPIAR EQUIPOS DE OFICINA** CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR, DESENGRASANTE Y DESINFECTANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4% X 4000 ML	UNIDAD	1	33.000
56	47131800	**MEZCLAS BÁSICAS PARA ADITIVOS, DESENGRASANTES Y SIMILARES;** DESENGRASANTE (liquido-alcalino-empaque plástico x 3800 cm3 con fragancia)	GALON	1	28.500

57	47131800	**MEZCLAS BÁSICAS PARA ADITIVOS, DESENGRASANTES Y SIMILARES**; LÍQUIDO DESENGRASANTE : CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 8%, DISPONIBLE EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS 400ML	UNIDAD	1	33.000
58	47131800	**PAÑOS ABSORBENTES DESECHABLES PARA USO DOMÉSTICO**; PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS : MATERIAL QUE NO LIBERA MOTAS O PELUSAS, INTERFOLIADO, REUTILIZABLE, TAMAÑO MÍNIMO DE 38 CM DE LARGO POR 25 CM DE ANCHO.	UNIDAD	1	12.300
59	47131800	**PAÑUELOS DE PAPEL**; PAÑUELOS: DOBLE HOJA, COLOR BLANCO. X PAQUETE	PAQUETE	7	25.700
60	47131800	**PAPEL SANITARIO FRACCIONADO;** PAPEL HIGIENICO (hoja doble color blanco 250 mts largo x 10 ancho - paquete x 12 unidades)	PAQUETE	1	123.500
61	47131800	**PAPEL SANITARIO FRACCIONADO;** PAPEL HIGIENICO (hoja doble color blanco 44 mts largo x 9 cm ancho)	UNIDAD	1	2.300
62	47131800	**PREPARACIONES PARA LIMPIAR VIDRIOS**; LIMPIAVIDRIOS (frasco x 500 cm3 con atomizador)	FRASCO	1	3.800
63	47131800	**PREPARACIONES PARA LIMPIAR Y BRILLAR MADERA Y METALES;** LUSTRA MUEBLES MULTIUSOS (frasco crema x 500 cm3)	FRASCO	1	6.200
64	47131800	**PREPARACIONES PARA LIMPIAR Y BRILLAR MADERA Y METALES;** LIMPIADOR MULTIUSOS : CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 8%, DISPONIBLE EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS X 500ML	UNIDAD	1	11.000
65	47131800	**PREPARACIONES PARA LIMPIAR Y BRILLAR MADERA Y METALES;** LUSTRADOR DE MUEBLES : CON AGENTES LIMPIADORES Y ABRILLANTADORES EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%, CON AGENTE CON EFECTO PROTECTOR ANTE RAYOS ULTRAVIOLETA X 800ML	UNIDAD	1	28.500
66	47131800	**PREPARACIONES PARA LIMPIAR Y BRILLAR MADERA Y METALES**; LÍQUIDO BRILLAMETAL : CON AGENTES CON EFECTO LIMPIADOR, PULIDOR Y BRILLADOR, PARA TODO TIPO DE METALES. POR 180 GR	UNIDAD	1	23.800
67	47131800	**PRODUCTOS BLANQUEADORES Y DESMANCHADORES;** BLANQEADOR COLORO LIQUIDO (frasco x 3000 cm3 c/u)	FRASCO	1	9.500
68	47131800	**PRODUCTOS BLANQUEADORES Y DESMANCHADORES;** DETERGENTE MULTIUSOS : TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 11%. 20 KG	UNIDAD	1	1.700
69	47131800	**PRODUCTOS BLANQUEADORES Y DESMANCHADORES;** DESMANCHADOR DE ALFOMBRAS Y TAPIZADOS : CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE, PARA USO EN MÚLTIPLES INCLUYENDO TELA, CUERO, Y PLÁSTICO X 800ML	UNIDAD	1	18.000
70	47131800	**PRODUCTOS BLANQUEADORES Y DESMANCHADORES;** REMOVEDOR DE CERA : CON AGENTE ACTIVO ALCALINO EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 20%, PH ENTRE 11 Y 14 X 400ML	UNIDAD	1	5.700

71	47131800	**PRODUCTOS INMUNIZANTES PARA MADERA;** LÍQUIDO CUBRE RASGUÑOS PARA MADERA : CON AGENTE CON EFECTO PROTECTOR ANTE RAYOS ULTRAVIOLETA X 800ML	UNIDAD	1	42.700
72	47131800	**PRODUCTOS QUÍMICOS ESPECIALES PARA EL REVESTIMIENTO DE ALFOMBRAS Y TEJIDOS - SCOTCH – GARD**; DESODORIZADOR DE ALFOMBRAS Y TAPIZADOS : CON AGENTE CON EFECTO NEUTRALIZADOR DE LA MOLÉCULA DE OLOR X 800 ML	UNIDAD	1	14.300
73	47131800	**PRODUCTOS QUÍMICOS ESPECIALES PARA TRATAMIENTO DE PISOS;** SELLANTE PARA PISOS: POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE, CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES, CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. POR 1000 GR	UNIDAD	1	20.400
74	47131800	**PRODUCTOS SUAVIZANTES PARA TEXTILES;** SUAVIZANTE PARA ROPA : CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO SUAVIZANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3,5%, CON MÚLTIPLES FRAGANCIAS. 850ML	UNIDAD	1	3.800
75	47131600	**RECIPIENTES DE MATERIAL PLÁSTICO**; BALDE PLASTICO (recipiente medidas boca superiror 29 cm base inferior 19 cm altura 27 cm manija metalica capacidad 12 lts)	UNIDAD	1	26.600
76	47131600	**RECIPIENTES DE MATERIAL PLÁSTICO;** PAPELERA PLASTICAS CALADA COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	11.400
77	47131600	**RECOGEDORES PLÁSTICOS DE BASURA;** RECOGEDOR DE BASURA - (Plástico, con banda de caucho antideslizante.)	UNIDAD	1	13.700
78	47131600	**RECOGEDORES PLÁSTICOS DE BASURA**; RECOGEDOR DE PASTO CORTADO	UN	1	33.000
79	47131600	**TAPABOCAS Y OTRAS PRENDAS DE ROPA MÉDICA**; TAPABOCAS : ELABORADO EN TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO Y POLIESTER, DESECHABLE, CON TIRAS ELÁSTICAS, CON SOPORTE ASAL.X 50	CAJA	1	22.600
80	47131500	**TEJIDOS ATERCIOPELADOS Y TEJIDOS DE CHENILLA (EXCEPTO TEJIDOS DE RIZO PARA TOALLAS Y TEJIDOS ESTRECHOS) HECHOS DE FIBRAS MANUFACTURADAS**; BAYETILLA DE ALGODÓN (x m2 colores varios)	UNIDAD	1	4.100
81	47131500	**TOALLAS LIMPIONES**; TOALLA DE PAPEL (hoja doble doblada en z color blanco sin grofado presentacion de 200 unidades dimensiones por hoja de 24.5 cm de largo x 24 cm de ancho)	UNIDAD	1	20.500
82	47131500	**TOALLAS**; LIMPIONES : EN TELA DE TOALLA FILETEADA, COLOR BLANCO SIN ESTAMPADO, TAMAÑO MÍNIMO DE 45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO.	UNIDAD	1	7.100
83	47131600	**TRAPEADORES;** TRAPERO : ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL, MECHA CON PESO MÍNIMO DE 450 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 32 CM DE LARGO, CON ACOPLE TIPO ROSCA, MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM.	UNIDAD	1	64.600
84	47131800	**VARSOL;** VARSOL (frasco x 800 cm3)	FRASCO	1	13.000
85	47131800	**VARSOL - DISOLVENTE # 4;** DISOLVENTE ALIFÁTICO TIPO VARSOL : SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. 400ML	UNIDAD	1	9.000

86	47131800	**YUTE Y OTRAS FIBRAS TEXTILES DEL LÍBER (EXCEPTO LINO, CÁÑAMO Y RAMIO), ELABORADOS PERO SIN HILAR;** ESTOPA Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS; ESTOPA: HECHA 100% DE HILOS DE ALGODÓN BLANCO PEINADO, SUAVE AL TACTO, PARA LUSTRAR.	UNIDAD	1	27.500

7. VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración de la presente aceptación extenderá su vigencia cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, contados a partir del perfeccionamiento de la presente.

8. **FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. No. 27** se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del presente contrato, mediante giro directo a favor de **ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.062.485 expedida en Fresno – Tolima, en la Cuenta Ahorros No. 598149169 Banco BBVA así**:** Pago Mensual una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, toda vez se hayan recibido a entera satisfacción los bienes contratados, siguiente a la presentación de la factura o cuenta de cobro, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

a. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el Comité técnico evaluador, el representante legal o persona autorizada para la entrega
b. Asignación cupo PAC.
c. Verificación por parte del BAS27 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" (BAS27), no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra respaldado con los siguientes rubros: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **719** del **29 de Enero del 2019,** bajo el rubro presupuestal No. A-02-02-01-003- REC 10C **ADQUISICION DE OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) COMO PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27,** CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27 SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE**,** expedido por el Jefe de Presupuesto del BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - (BAS27).

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC		DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	003	10	CSF	**ASEO Y LIMPIEZA**	**$ 50.667.432**

UNIDADES APOYAR

UNIDAD	NOMBRE RUBRO	CODIGO PCP	VALOR MENSUAL	MESES CALCULADOS	VALOR ANUAL
BATOT20	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	02-02-01-003	545,000.00	12	6,540,000
BAEEV9	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	02-02-01-003	180,000.00	12	2,160,000
BALOC	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	02-02-01-003	544,000.00	12	6,528,000
BASPC27	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	02-02-01-003	545,000.00	12	6,540,000
BICAS	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	02-02-01-003	489,000.00	12	5,868,000
BIROR	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	02-02-01-003	489,000.00	12	5,868,000
BITER27	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	02-02-01-003	463,000.00	12	5,556,000
CBR27	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	02-02-01-003	706,286.00	12	8,475,432
GAPUT	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	02-02-01-003	181,000.00	12	2,172,000
DISTRITO62	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	02-02-01-003	80,000.00	12	960,000

Nota: La entidad se reservara el derecho de adjudicar la totalidad del presupuesto oficial asignado para este proceso completando las cantidades necesarias de acuerdo a los valores unitarios ofertados hasta agotar el presupuesto oficial.

10. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de **MÍNIMA CUANTÍA No. 006-BAS27-2019**, que en el mismo sentido fueron ofertados en su propuesta, documentos éstos que hacen parte integral de la aceptación de oferta y los mismos constituyen el contrato.

11. SUPERVISOR: Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a través de Acto administrativo al señor OFICIAL SECCION LOGISTICA BASPC-27 y/o quien haga sus veces, quien a la fecha funge este cargo es el señor ST. **NIÑO BARBOSA FELIPE ALBERTO**.. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes: **1.-** La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. **2.-** La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27** que las obligaciones contractuales se han

cumplido y que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27** puede tramitar los pagos correspondientes al contratista. **3.-** La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. **4.-** La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas. **5.-** Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27**, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista. **6.-** Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27** de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto. **7.-** Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

12. GARANTIA UNICA: Tendiendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o de la Ley 1150 de 2007, y artículos 116 y siguientes del Decreto artículos 2.2.1.2.3.1.7. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos

TIPO DE RIESGO	POLIZA EXIGIBLE	SI	NO
GARANTIA UNICA			
Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Garantía Única	x	
Calidad de los bienes a contratar: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Garantía Única	x	

Este mecanismo de cobertura es requerido por la Vigésimo Séptima Brigada de Selva, teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – BASPC27.

13. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las

consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. No. 27** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. No. 27,** no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

15. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. No. 27** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula 14 como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. PARAGRAFO TERCERO.- DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. No. 27** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. No. 27**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

16. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente

comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida a través de la plataforma SECOP II por el contratista y constituidos los amparos se procederá al registro presupuestal. Hasta aquí las cláusulas de la presente Aceptación de oferta.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°27"SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" – BAS27

EL CONTRATANTE.

Teniente Coronel **CESAR AUGUSTO SANDOVAL RUBIANO**
Ordenador del Gasto BATALLON DE A.S.P.C N°27

Elaboró: Dra. LILIA DEL ROSARIO JIMENEZ ARCINIEGAS
Asesora Jurídica en Contratación BAS27